BENEFICIOS de reportar

- Ayuda a la Comisión de Compensación para los Trabajadores de Texas y a la Comisión de la Fuerza Laboral de Texas a detectar reclamos fraudulentos y evitar sobrepagos.
- Disminuye los impuestos a las empresas devolviendo al Fondo Fiduciario de Compensación por Desempleo sobrepagos por beneficios de desempleo.
- Disminuye los gastos del gobierno en asistencia pública
- Ayuda a la Procuraduría General a cobrar manutención de niños ordenada por la corte para las familias y los niños de Texas

GREG ABBOTT
Procurador
General de Texas

¿NECESITA más información sobre cómo reportar nuevos empleados?

VAYA A LA PÁGINA INTERNET

www.employer.oag.state.tx.us

LLAME AL CENTRO DE LLAMADAS PARA EMPLEADORES AL

(800) 850-6442

POR CORREO ELECTRÓNICO

employer.newhire@cs.oag.state.tx.us

POR CORREO POSTAL

ENHR Operations
P.O. Box 149224
Austin, Texas 78741-9224

REPORTAR NUEVAS CONTRATACIONES

¡No solo es la ley...
Es una buena práctica empresarial!

TRABAJANDO juntos

LA PROCURADURÍA GENERAL
y los empleadores de Texas

REV 4/12

EMPLEADORES DE TEXAS: REPORTE DE NUEVOS EMPLEADOS

ATTORNEY GENERAL OF TEXAS
GREG ABBOTT

EL REPORTE DE NUEVOS EMPLEADOS

es diferente del reporte trimestral de salarios

¿QUÉ ES el reporte de nuevos empleados?

El reporte de nuevos empleados es obligatorio según la ley federal y requiere que los empleadores reporten sus nuevas contrataciones y recontrataciones. La información que presentan los empleadores se registra en una base de datos estatal y luego se transmite al Directorio Nacional de Nuevos Empleados.

Las agencias como la Comisión de la Fuerza Laboral de Texas (TWC) usan esta información para detectar y prevenir fraude de reclamos y sobrepagos al Fondo Fiduciario de Compensación por Desempleo. La Procuraduría General usa esta información para localizar a los padres que deben manutención de niños.

ACTUALIZACIÓN

El 21 de Abril del 2012, la sección 453A(a)(2) de la Ley de Seguro Social ratificó la definición de nuevo empleado como una persona quien:

- Nunca ha sido empleada por dicho empleador; o
- Fue empleada por dicho empleador pero ha estado separada de dicho empleo por un periodo de por lo menos 60 días consecutivos.

¿QUÉ debo reportar?

Los empleadores tienen que reportar siete datos básicos:

- Nombre del empleador
- Dirección postal de la nómina de pago
- Número de Identificación Federal del Empleador (FEIN)
- Nombre del empleado
- Dirección postal del empleado
- Número de Seguro Social del empleado
- Fecha de contratación del empleado

¿CON QUÉ FRECUENCIA debo reportar?

Las nuevas contrataciones se tienen que reportar a la Procuraduría General dentro de 20 días de la fecha de contratación, si no se reportan por medios electrónico. Si se reportan electrónicamente, las nuevas contrataciones deben reportarse con dos transmisiones mensuales (de ser necesario), separadas por no menos de 12 días y no más de 16 días.

¿CÓMO PRESENTO el reporte?

Hay muchas formas de reportar la información de nuevos empleados. Escoja la opción que sea más fácil para su empresa:

- Correo postal: enviar una copia de papel: (Formulario W-4*, lista impresa o formulario estatal)
  ENHR Operations
  P.O. Box 149224
  Austin, Texas 78741-9224
- Teléfono: (800) 850-6442
- Fax: (800) 732-5015
- Internet: www.employer.oag.state.tx.us

* En el W-4, la fecha de contratación debe ser escrita en la parte de abajo

Cuándo se presenta el reporte de nuevas contrataciones por Internet, se anima a los empleadores a reportar información adicional, como la fecha de nacimiento, salario, frecuencia de pago, estado de contratación, número de identificación estatal (SEIN) y otra información útil.

Esta información ayuda a TWC a detectar fraudes de reclamo y sobrepagos. También ayuda a la Procuraduría General con la retención de salario ordenada por la corte como pago de manutención de niños.

EMPRESAS CON EMPLEADOS en varios estados

Los empleadores con trabajadores en más de un estado pueden reportar todas las nuevas contrataciones en un solo estado.

La empresa que reporta la información de sus empleados en un solo estado tiene que hacerlo electrónicamente. Los empleadores tienen que avisar a la Oficina federal para el Cumplimiento de la Manutención de Niños en el estado que reportarán las nuevas contrataciones.

Se puede obtener acceso al formulario de aviso visitando la sección multi estatal de Reporte de Nuevas Contrataciones de la página Internet de la Procuraduría General para empleadores.